Firmado digitalmente por GUTIERREZ CABANI Ana Maria FAU 20419026809 soft
Director(A) De Gestión De Riesgos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2023 18:11:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesús María, 06 de Octubre del 2023

OFICIO N° D006405-2023-OSCE-DGR

Concurso Público N° 001-2023-EP/UO 0728

Referencia: *a) Trámite Documentario N° 2023-25249892-LIMA*
b) Trámite Documentario N° 2023-25262860-LIMA
c) Trámite Documentario N° 2023-25263245-LIMA
d) Trámite Documentario N° 2023-25281261-LIMA
e) Trámite Documentario N° 2023-25460654-LIMA

Señor
David Guillermo Ojeda Parra
Comandante General
Ejército del Perú
Av. Boulevard S/N
San Borja, Lima. -

Me dirijo a usted en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual se puso en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases del Concurso Público N.° 1-2023-EP/UO 0728, convocado por el Ejército del Perú, para la contratación del "servicio de construcción de cableado estructurado, centro de datos y adquisición de equipo de telecomunicaciones en el Comando de Educación y Doctrina del Ejército, distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima", bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento" y sus modificatorias.

Sobre el particular, adjunto al presente se servirá encontrar copia del ***Informe IVN N° 104-2023/DGR*** *el cual contiene el resultado de la evaluación de la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de Bases, para los fines correspondientes.*

Atentamente,

ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
Directora de Gestión de Riesgos
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se adjunta: Copia del Informe IVN N° 104-2023/DGR.

Firmado digitalmente por GARAY MORALES Franklin Williams FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 17:51:37 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ MORALES Susan Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 17:51:02 -05:00

Firmado digitalmente por CANALES FLORES Jose Ricardo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 15:37:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **M8B8J1Y**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

INFORME IVN N.° 104-2023/DGR

Entidad : Ejército del Perú

Procedimiento : Concurso Público N.° 1-2023-EP/UO 0728, convocado para la contratación del "servicio de construcción de cableado estructurado, centro de datos y adquisición de equipo de telecomunicaciones en el Comando de Educación y Doctrina del Ejército, distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima"

Referencia : a) Trámite Documentario N° 2023-25249892-LIMA
b) Trámite Documentario N° 2023-25262860-LIMA
c) Trámite Documentario N° 2023-25263245-LIMA
d) Trámite Documentario N° 2023-25281261-LIMA
e) Trámite Documentario N° 2023-25460654-LIMA

Mediante el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 15 de septiembre de 2023[1] y subsanado con fecha 20 de septiembre de 2023[2], el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e Integración de Bases, presentada por el participante **INET PERÚ S.A.C,** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificaciones, en adelante el "Reglamento".

I. ANTECEDENTES

1.1 El 11 de agosto de 2023, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)[3] el Resumen Ejecutivo y las Bases de la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia.

1.2 Del 12 al 25 de agosto de 2023, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.

1.3 El 8 de septiembre de 2023, se registró el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las Bases Integradas.

1.4 El 13 de septiembre de 2023, el participante **INET PERÚ S.A.C.,** presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e Integración de Bases.

1.5 El 15 de setiembre de 2023, el OSCE recibió el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento[4], para su evaluación correspondiente.

1.6 Con fecha 19 de setiembre de 2023, mediante notificación electrónica, esta Dirección solicitó información a la Entidad, a efectos de contar con toda la

---

[1] Trámite Documentario N° 2023-25249892-LIMA.

[2] Trámite Documentario N°2023-25262860-LIMA y Nº 2023-25263245-LIMA

[3] Dicha plataforma será el medio mediante el que se registrarán todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.

[4] Trámite Documentario N° 2023-25249892-LIMA.

Firmado digitalmente por GARAY MORALES Franklin Williams FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 12:22:07 -05:00

Firmado digitalmente por CANALES FLORES Jose Ricardo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 11:35:44 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ MORALES Susan Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 11:30:52 -05:00

documentación del expediente de contratación e información complementaria relativa a los cuestionamientos y Bases integradas; siendo que, con fecha 20 de setiembre de 2023[5], la Entidad, presentó la información requerida.

1.7 Asimismo, considerando la información presentada relativa al expediente de contratación, se requirió información adicional a la Entidad el 3 de octubre de 2023; siendo que, el 4 de octubre de 2023[6], la Entidad no ha cumplido con enviar la información solicitada.

II. BASE LEGAL

- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.° 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.° 162-2021-EF y Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Directiva N.° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias".
- Directiva N.° 009-2019-OSCE/CD: "Emisión de pronunciamiento".

III. ANÁLISIS

3.1 En principio, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, el pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e **incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases.**

3.2 Para tal efecto, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se dispone que el OSCE emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, la determinación de las características técnicas y requerimiento.

3.3 Ahora bien, en el marco de la supervisión efectuada al presente procedimiento de selección, este Organismo Técnico Especializado ha advertido la necesidad de abordar el siguiente aspecto:

Respecto al Requerimiento:

3.4 Al respecto, cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de elaborar el "requerimiento" (en caso de servicios, los términos de referencia), el cual **deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como los requisitos de calificación** que se consideren necesarios, para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquel.

3.5 Así, el artículo 43 del Reglamento establece que el órgano a cargo del procedimiento (Comité de Selección o el Órgano Encargado de

[5] Trámite Documentario N°2023-25262860-LIMA y Nº 2023-25263245-LIMA

[6] Trámite Documentario N°2023-25064654-LIMA

Contrataciones), es el responsable de preparar los documentos del procedimiento de selección[7], así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, **sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.**

3.6 Adicionalmente, la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N.° 30225-, establece que al elaborar los documentos del procedimiento de selección (Bases o Solicitud de expresión de interés) se debe incluir las características técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos por la Entidad, el valor referencial, de ser el caso, requisitos, montos, fechas, datos, así como condición relativa a la ejecución de la prestación, siendo que, **dicha información debe estar contenida y sustentada en el respectivo expediente de contratación.**

3.7 En tal sentido, corresponde señalar que, al elaborar las Bases, el Comité de Selección debe utilizar la información obrante en el expediente de contratación, a efectos de considerar, entre otros aspectos, las características técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, en atención al requerimiento elaborado por el área usuaria de la Entidad. Por lo tanto, el soslayar la información del expediente de contratación en la elaboración de las Bases, lo cual incluye el requerimiento, comprendería una transgresión normativa al artículo 43 del Reglamento y la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD.

3.8 Ahora bien, de la revisión de oficio realizado por esta Dirección, corresponde señalar que, de la revisión del numeral 2.1 del "Formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios)" -publicado en la ficha SEACE del presente procedimiento de selección-, se aprecia que la Entidad declaró como "Documento de requerimiento" a la Hoja de respuesta Nº062/T-8e, el cual habría sido recibido con fecha 18 de mayo de 2023.

Así, en los numerales 2.1 y 2.2 del referido Resumen Ejecutivo, se aprecia que **no se habría registrado información relacionada con alguna modificación al requerimiento** durante la indagación de mercado, tal como se aprecia a continuación:

2.	INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO					
2.1 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	HOJA DE RESPUESTA N°062/T-8.e		Fecha de recepción	18/05/2023	
2.2 MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	

3.9 Aunado a ello, en el numeral 3.1 del mismo formato de Resumen Ejecutivo, se aprecia que la Entidad declaró que la indagación de mercado se habría efectuado entre el 31 de julio y el 8 de agosto de 2023. Asimismo, en el numeral 4.2 del referido formato, la Entidad declaró que existiría pluralidad de

[7] Las cuales son denominadas Bases o solicitudes de expresión de interés, conforme a la naturaleza de cada procedimiento de selección.

proveedores con la capacidad de cumplir con el requerimiento, es decir, aquel contenido en la Hoja de respuesta Nº062/T-8e, recibido con fecha 18 de agosto de 2023), tal como se aprecia a continuación:

3	INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO				
3.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	31/07/2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO		8/08/2023
3.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO	
	De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.				

3.10 Considerando ello, mediante la notificación electrónica de fecha 19 de septiembre de 2023 se requirió a la Entidad remitir la última versión del requerimiento inicial, el mismo que fue objeto de indagación de mercado.

3.11 En atención al requerimiento de información realizado por esta Dirección, mediante el Informe N° 010/OEC/ABASTO/13.00 presentado el 20 de setiembre de 2023[8], la Entidad atendió lo solicitado.

Así, de la revisión comparativa entre el requerimiento señalado en el Formato de Resumen Ejecutivo (Hoja de respuesta Nº062/T-8e) y el Requerimiento contenido en las Bases de la convocatoria, se advierte que ambos documentos **no guardarían congruencia respecto de la información consignada en el Capítulo III de la Sección Específica de dichas Bases**, conforme al detalle siguiente:

Requerimiento Inicial ***Hoja de respuesta Nº062/T-8e***	***Bases de la convocatoria***
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CUARTO DE TELECOMUNICACIONES *Los presentes términos de referencia son elaborados por el comité designado por el Servicio de Comunicaciones del Ejército para la elaboración del Estudio Definitivo materia de desarrollo mediante Resolución N° 10- 2023/SCOME/DEINVE del 09 de marzo del 2023.* *Los Términos de Referencia del presente proyecto se basan en los requerimientos presentados por el Comando de Educación y de Doctrina del Ejército — COEDE, unidad responsable de la gestión educativa del Ejército del Perú; asimismo, se tomó en consideración el dimensionamiento realizado en el proceso de formulación y evaluación realizado por la Unidad Formuladora (DINVE) y se realizó la actualización del dimensionamiento en base a las necesidades de la unidad usuaria del presente año fiscal, mediante informe N° 029/ DETEL COEDE/CEF del 03 de abril del 2023, con el propósito de cumplir en forma eficiente y eficaz el*	*No se aprecia dicha información*

[8] Trámite Documentario N°2023-25262860-LIMA y Nº 2023-25263245-LIMA

objetivo de la inversión.

El estudio detallado correspondiente a los componentes de cableado estructurado y cuarto de telecomunicaciones los cuales son descritos en los siguientes términos de referencia que detallan los servicios a contratar y se estructuran EN DOS ITEMS DENOMINADOS Cableado estructurado como ítem 1 y cuarto de telecomunicaciones como ítem 2, de acuerdo a lo siguiente:

*6. **Alcances y de los servicios requeridos***

- *Es responsabilidad del contratista, suministrar los servicios de mantenimiento rutinario por el periodo de 08 meses y/o 240 días calendarios en vías no pavimentadas de caminos departamentales de conformidad al expediente técnico aprobado.*
- *Asimismo, el presente servicio deberá contener las ejecuciones de actividades a través del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario:*

1.ITEM 1: CABLEADO ESTRUCTURADO

1.1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
"Implementación del cableado estructurado de la red de conectividad del Comando de Educación y Doctrina del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima".
1.2.FINALIDAD PÚBLICA
El COEDE - CHORRILLOS, consecuente con los objetivos estratégicos de la institución como el de "Mejorar la educación y la doctrina institucional", y consciente de los nuevos escenarios que enmarcan la educación en la actualidad, ha planteado importantes cambios en los sistemas educativos planeando y ejecutando las actividades de educación superior de nivel universitario, educación de nivel tecnológico, educación de especialización militar, formación continua y educación técnico productiva, aplicando el Modelo Educativo por competencias donde se prioriza las aptitudes que adquieren los alumnos al final de su capacitación.

La finalidad se orienta a mejorar la calidad de la gestión educativa y administrativa del COEDE mediante la modernización de la red de cableado estructurado a fin de generar adecuadas condiciones para la conectividad informática en las escuelas dependencias y unidades del COEDE, enmarcadas en el plan de innovación y mejora de la calidad educativa y el plan digital del ejército.

1.3.ANTECEDENTES
El COEDE cuenta con una instalación de cableado estructurado la cual se encuentra conectada a través de un circuito digital con el Centro de Informática del Ejército ubicado en el Cuartel General del Ejército- San Borja, a través de este medio se accede al servicio de internet y aplicativos informáticos administrativos. Esta estructura de red no se encuentra en estado

eficiente y adecuado para brindar un apropiado servicio de conectividad a las escuelas, dependencias y unidades del campus COEDE. La mayoría de dependencias del COEDE cuentan con cableado estructurado en condiciones inadecuadas para su empleo, así como el equipamiento de telecomunicaciones evidenciándose la necesidad de su cambio y repotenciación. *La presente contratación se enmarca en la IOARR N° 158452 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTRO DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES EN EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJERCITO".* ***1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN*** ***1.4.1. OBJETIVO GENERAL*** *Contratar el servicio correspondiente al componente "Cableado Estructurado" del IOARR "Construcción del cableado estructurado, centro de datos y Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones en el tomando de Educación y Doctrina del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima".* ***1.4.2.OBJETIVO ESPECÍFICO*** *a. Realizar el tendido canalizado y/o aéreo de Fibra Óptica desde el Cuarto de telecomunicaciones hasta los gabinetes de telecomunicaciones ubicados en las escuelas, dependencias y unidades del COEDE considerando las normas técnicas correspondientes.* *b. Realizar el despliegue de cableado de UTP en una cantidad de mil seiscientos (1600) puntos dentro de las escuelas, dependencias y unidades del COEDE de acuerdo al detallado proporcionado considerando las normas técnicas correspondientes.* *c. Realizar la adecuada implementación de ductos e instalación de postes para el despliegue de fibra óptica de acuerdo a la zonificación del COEDE y a normas técnicas correspondientes.*	
VISITA TÉCNICA *Si el postor requiere de una visita técnica, se coordinará con el DETEL COEDE para lo cual se requerirá el contacto (nombre y apellidos, DNI, cargo, teléfono, correo electrónico, entre otros)* ***del personal técnico del postor.***	***VISITA*** *Si el proveedor* ***requiere de una visita técnica para trabajos diurnos o nocturnos se coordinará con el personal encargado materia del contrato*** *donde incluirá el contacto (nombre y apellidos, cargo, teléfono, correo electrónico, entre otros).* ***A fin de cumplir con lo estipulado en el contrato.(TTE CRL EP ESTACIO FLORES CANDICE Jefe del Departamento de Telemática del COEDE, TELF: 984591147, CONTACTAR DE LUNES A VIERNES DEL HORARIO DE 08:30 A 15:30 HRS).***

1.5.7. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL ***<u>Todo el cableado estructurado debe contar con una garantía mínima de veinte (20) años,</u>*** *y su certificación correspondiente, contado a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación del servicio, el mismo que será contra defectos de implementación del cableado, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de la fibra óptica y cableado UTP implementado.* ***<u>Dicha garantía cubre el reemplazo de líneas de conectividad nuevas, que garanticen la transmisión de datos</u>***	***GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL*** ***<u>Todo el equipamiento, sistemas y accesorios que forman parte del requerimiento deben contar con una garantía mínima de tres (03) años</u>****, contado a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal, el mismo que será contra defectos de diseño de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso habitual o normal de los bienes no detectables al momento que se otorgue la conformidad.* ***<u>Dicha garantía cubre la reparación de los bienes, considerando el reemplazo de los componentes nuevos, originales y sin uso de los equipos o del equipo en su totalidad.</u>*** ***<u>El contratista como parte del Entregable deberá remitir el certificado de garantía comercial por el periodo señalado de todos los componentes del cuarto de telecomunicaciones implementado</u>****.*
1.5.8. PLAN DE TRABAJO *El contratista debe presentar un* ***<u>plan de trabajo donde señale el procedimiento y cronograma para desplegar el cableado estructurado horizontal y vertical en todas las sedes de acuerdo al alcance del proyecto</u>, así como el espacio de verificación de la medición obtenida en las certificaciones de cada línea desplegada de tal forma que pueda cumplir con el plazo establecido.*** *(…)*	***3.4 PLAN DE TRABAJO*** *El contratista debe presentar un* ***<u>plan de trabajo donde señale el procedimiento y cronograma para implementar el cuarto de telecomunicaciones de tal forma que pueda cumplir con el plazo establecido</u>****.* *(…)* *La entrega del servicio se contabilizará a partir de la entrega del informe final conteniendo toda la documentación solicitada en el presente requerimiento como son, planos, mediciones, pruebas, reportes entre otros los cuales serán verificados por el comité de recepción y conformidad nombrado por la Entidad.* *El contratista deberá entregar un Informe Final impreso y digital (en CD o DVD), a través de mesa de partes, dirigido a la ENTIDAD. El informe final deberá contener como mínimo lo siguiente:* ▪ *Memoria descriptiva de los bienes adquiridos puestos en funcionamiento y su respectiva instalación y configuración.* ▪ *Documentación técnica de la instalación de todo el equipamiento y software instalado.* ▪ *Los scripts de configuración de los equipos de telecomunicaciones.* ▪ *Informe del diseño topológico y vlan´s, protocolos de seguridad, etc implementados en todos los equipos de telecomunicaciones.* ▪ *Diseño de segmentación de la red del COEDE.* ▪ *Diagrama de conexionado físico de los equipos principales de telecom instalados en el cuarto de telecomunicaciones.* ▪ *Manual de uso del equipamiento implementado en el Cuarto de telecomunicaciones.* ▪ *Los periodos de Certificado de garantía comercial de los productos suministrados están indicados por equipos, ya que cada uno de ellos cuentan con sus*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>particularidades, pero si contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.
▪ Manual de uso de la solución de las redes y equipos del cuarto de telecomunicaciones.
▪ Los periodos de Certificado de garantía comercial de los productos suministrados están indicados por equipos, ya que cada uno de ellos cuentan con sus particularidades, pero si contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.
▪ Certificado de garantía por los trabajos de implementación efectuada.</td>
</tr>
<tr>
<td>1.6.REQUISITOS A SER CUMPLIDOS POR EL PROVEEDOR
(…)
•Poseer membresías activas con las fábricas de los productos ofrecidos y que el personal posea certificaciones técnicas afines al objeto a contratar.</td>
<td>3.2.1.8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
No se aprecia dicha información</td>
</tr>
<tr>
<td>1.7.REQUISITOS DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN
<table>
<tr><td colspan="2">a) JEFE DE PROYECTO</td></tr>
<tr><td>Perfil Profesional</td><td>Titulado en Ingeniería: Electrónica o Informática o Sistemas o Computación e Informática o Computación y Sistemas o Estadística e Informática o Redes y Comunicación de Datos o Telecomunicaciones.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">b) SUPERVISOR DE PROYECTO</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>(…)
Haber realizado servicios de supervisión en implementación de red e implementación de fibra óptica en planta externa. En los últimos 3 años.

Haber realizado al menos 05 servicio como supervisor en cableado eléctrico para centros de datos.</td></tr>
<tr><td>Certificaciones</td><td>Curso de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), mayor a 1 año</td></tr>
</table>
</td>
<td>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
(…)
D.1.1 JEFE DE PROYECTO
Requisitos:

Ingeniero titulado en Electrónica o Energía o Informática o Sistemas o Computación e informática o Computación y Sistemas o Estadística e Informática o Redes y Comunicación de Datos o Telecomunicaciones <u>o afines</u>, con 03 AÑOS de experiencia en JEFE DE PROYECTOS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS.

D.1.2 SUPERVISOR DE PROYECTO
<u>Requisitos</u>:

Ingeniero titulado en Electrónica o Informática o Sistemas o Redes y Telecomunicaciones o afines, con 03 AÑOS de experiencia en SUPERVISOR DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO (FIBRA Y COBRE).

<u>Acreditación</u>:

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias y (iii) certificado de habilidad vigente, curso de SSOMA y/o equivalente, cableado eléctrico (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</td>
</tr>
<tr>
<td>No se aprecia dicha información</td>
<td>D.1.3 ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y CUARTO DE TELECOMUNICACIONES
(…)
D.1.4 ESPECIALISTA EN CABLEADO</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>ELÉCTRICO
(…)
D.1.5 INGENIERO RESIDENTE
(…)
D.1.6 ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL
(…)</td></tr>
<tr><td>1.8.CONFIDENCIALIDAD
El Contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
Junto con la documentación para la firma del Contrato, el Contratista debe presentar una Declaración Jurada de confidencialidad de información de acuerdo con las políticas de la institución que establezca las Bases del Proceso.</td><td>No se aprecia dicha información</td></tr>
<tr><td>1.15.FORMA DE PAGO
La Entidad realizará el pago en soles por concepto de la contraprestación pactada a favor del contratista en el tercer pago descrito en el siguiente cuadro:
<table><tr><td>PRIMER PAGO</td><td>SEGUNDO PAGO</td><td>TERCER PAGO</td><td>CUARTO PAGO</td></tr><tr><td>El Primer pago se hará efectivo al término de los servicios del primer entregable mediante la firma de las actas de recep</td><td>El Segundo pago se hará efectivo al término de la entrega de los equipamientos, accesorios para el funcionamiento de</td><td>El Tercer pago se hará efectivo al término del internamiento, entrega y despliegue de la implementación que conforma el tercer entregable mediante la firma de las actas de</td><td>El Cuarto pago se hará efectivo al término de la entrega de equipamientos, accesorios para el funcionamiento de acuerdo al cuarto entregable mediante la firma de las actas de recepción y actas de conformidad correspondientes.</td></tr></table></td><td>No se aprecia dicha información</td></tr>
</table>

ción y actas de conformidad correspondientes.	*acuerdo al segundo entregable mediante la firma de las actas de recepción y actas de conformidad correspondientes.*	*recepción y actas de conformidad correspondientes.*	
AF-2023	*AF-2024*		

IMPLEMENTACIÓN DEL CUARTO DE TELECOMUNICACIONES ***2.1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*** *Servicio de Acondicionamiento e Implementación del cuarto de telecomunicaciones del Departamento de Telemática del Comando de Educación y Doctrina del Ejército en Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima.* ***2.2. ANTECEDENTES*** *El COEDE cuenta con un rack de equipamiento de telecomunicaciones el cual se encuentra conectada a través de un circuito digital con el Centro de Informática del Ejército ubicado en el Cuartel General del Ejército - San Borja, a través de este medio se accede al servicio de internet y aplicativos informáticos administrativos. Esta estructura de red no se encuentra en estado eficiente y adecuado para brindar un apropiado servicio de conectividad a las escuelas, dependencias y unidades del campus COEDE. El equipamiento de telecomunicaciones se encuentra en un ambiente en condiciones no favorables para su operación, evidenciándose la necesidad de su cambio y repotenciación.* *La presente contratación se enmarca en la IOARR N° 158452 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTRO DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES EN EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJERCITO".* ***2.3.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN***	*No se aprecia dicha información*

2.3.1. OBJETIVO GENERAL *Contratar el servicio para el acondicionamiento e implementación del Cuarto de telecomunicaciones del Departamento de Telemática del Comando de Educación y Doctrina del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima".* ***2.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO*** *a. Realizar el traslado provisional del actual gabinete de comunicaciones a un ambiente designado por la entidad para que continúe brindando servicio.* *b. Realizar el acondicionamiento del espacio del Cuarto de telecomunicaciones educativo del COEDE - sede Chorrillos (acondicionamiento eléctrico, ducterías, albañilería, acabados y otros).* *c. Realizar la implementación de los sistemas de Energía, Climatización, Monitorización, Sistemas de seguridad, SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) entre otros que conforman el Cuarto de telecomunicaciones.*	
2.4.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS *Para todos los sistemas se debe contar con el suministro de repuestos para su mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, debiendo el contratista garantizar que el equipamiento y material propuesto cumple con la vigencia de repuestos durante un periodo de 10 años.*	*No se aprecia dicha información*
2.4.9. PLAN DE TRABAJO *(…)* *No se aprecia dicha información*	***3.4 PLAN DE TRABAJO*** *La entrega del servicio se contabilizará a partir de la entrega del informe final conteniendo toda la documentación solicitada en el presente requerimiento como son, planos, mediciones, pruebas, reportes entre otros los cuales serán verificados por el comité de recepción y conformidad nombrado por la Entidad.* *El contratista deberá entregar un Informe Final impreso y digital (en CD o DVD), a través de mesa de partes, dirigido a la ENTIDAD. El informe final deberá contener como mínimo lo siguiente:* ▪ *Memoria descriptiva de los bienes adquiridos puestos en funcionamiento y su respectiva instalación y configuración.* ▪ *Documentación técnica de la instalación de todo el equipamiento y software instalado.* ▪ *Los scripts de configuración de los equipos de telecomunicaciones.* ▪ *Informe del diseño topológico y vlan´s, protocolos de seguridad, etc implementados en todos los equipos de telecomunicaciones.* ▪ *Diseño de segmentación de la red del COEDE.* ▪ *Diagrama de conexionado físico de los equipos principales de telecom instalados en el cuarto de telecomunicaciones.*

	▪ *Manual de uso del equipamiento implementado en el Cuarto de telecomunicaciones.* ▪ *Los periodos de Certificado de garantía comercial de los productos suministrados están indicados por equipos, ya que cada uno de ellos cuentan con sus particularidades, pero si contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.* ▪ *Manual de uso de la solución de las redes y equipos del cuarto de telecomunicaciones.* ▪ *Los periodos de Certificado de garantía comercial de los productos suministrados están indicados por equipos, ya que cada uno de ellos cuentan con sus particularidades, pero si contados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal.* ▪ *Certificado de garantía por los trabajos de implementación efectuada.(…)*
2.5.IMPACTO AMBIENTAL *El presente componente corresponde al equipamiento del Cuarto de telecomunicaciones; por lo tanto, no está inmerso dentro del Anexo II "Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" SEIA.* *Es por eso que la adquisición de equipamiento logístico es de carácter POSITIVO hacia las actividades con fines administrativos, no por ello se dejará de evaluar los posibles impactos que generaría tales como:* • *Consumo de energía.* *Este aspecto genera impactos ambientales tales como la reducción de recursos naturales e incrementa la huella de carbono, está asociado tanta las acciones del ciclo productivo como a las áreas administrativas.* • *Uso de equipos electrónicos* *La media se sitúa aproximadamente en altos consumos mensuales en vista que es necesario el continuo funcionamiento de todo el sistema de manera integral. Esto se traduce en un consumo de 24 horas de trabajo.*	*No se aprecia dicha información*
2.10. REQUISITOS A SER CUMPLIDOS POR EL PROVEEDOR • *Las empresas deben contar con experiencia en la gestión, supervisión y ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,* ***considerando como experiencia similar a los siguientes: Suministro e instalación de centro de datos, tecnología Ethernet, servicio de instalación de energía en media y baja tensión, los servicios deberán considerar trabajos donde se haya***	***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*** ***EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD*** *Requisitos:* *Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio instalación de Sistemas de Redes de fibra óptica, energía en media y baja tensión, implementación de data center, venta de servidores, firewalls, switchs, venta de equipos de telecomunicaciones, servicios de instalación de equipos de telecomunicaciones*

<table>
<tr>
<td>

suministrado e instalado, subestaciones de energía eléctrica, tableros generales, instalación de aires acondicionados de precisión, instalación de UPS, instalación de baldosas, instalación de piso técnico, instalación de tableros de transferencia y instalación de tableros de distribución de energía*. Los postores deben tener como mínimo cinco (05) años o superior en experiencia certificada de otros servicios iguales o similares con instituciones del Estado Peruano.*

(…)

</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

2.4.9. REQUISITOS A SER CUMPLIDOS POR EL PROVEEDOR

Poseer membresías activas con las fábricas de los productos ofrecidos y que el personal posea certificaciones técnicas afines al objeto a contratar.

</td>
<td>

3.2.1.8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

(…)

No se aprecia dicha información

</td>
</tr>
<tr>
<td>

2.1.11. REQUISITOS DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUARTO DE TELECOMUNICACIONES

<table>
<tr><td colspan="2">b) SUPERVISOR DE PROYECTO</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Experiencia profesional mínima de tres (03) años como supervisor de proyectos Implementación de cableado estructurado (fibra óptica y cobre)

Haber realizado servicios de supervisión en implementación de red Ethernet e implementación de fibra óptica en planta externa. En los últimos 3 años.

Haber realizado al menos 05 servicio como supervisor en cableado eléctrico para centros de datos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y CUARTO DE TELECOMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>Certificaciones</td><td>Certificación en diseño y/o implementación de Datacenter
Certificación vigente en cableado estructurado (fibra y cobre) de la marca ofertada
Certificado en la marca de los equipos utilizados para realizar las certificaciones de fibra y cobre.
Contar con cursos o capacitaciones en cableado estructurado y/o fibra óptica de Otras marcas reconocidas en el mercado,</td></tr>
</table>

(…)

</td>
<td>

D.1.2 SUPERVISOR DE PROYECTO

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias y (iii) ***certificado de habilidad vigente, curso de SSOMA y/o equivalente****, cableado eléctrico (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

D.1.3 ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y CUARTO DE TELECOMUNICACIONES

(…)

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) ***constancias o (iii) certificado vigente en cableado estructurado(fibra y cobre), routing and switching, implementación en CCTV o sistemas de videovigilancia.***

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>No se aprecia dicha información</td>
<td>D.1.3 ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y CUARTO DE TELECOMUNICACIONES
(…)
D.1.4 ESPECIALISTA EN CABLEADO ELÉCTRICO
(…)
D.1.5 INGENIERO RESIDENTE
(…)
D.1.6 ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL
(…)</td>
</tr>
<tr>
<td>• Plazo de entrega
El plazo de ejecución de la prestación es de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</td>
<td>1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 200 días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el cuadro siguiente:
<table>
<tr><th></th><th>ENTREGABLE 1</th><th>ENTREGABLE 2</th><th>ENTREGABLE 3</th><th>ENTREGABLE 4</th></tr>
<tr><td>PRESTACIÓN PRINCIPAL TDR</td><td>HASTA SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PRESTACIÓN ACCESORIA EETT</td><td></td><td>HASTA CIEN (100) DÍAS CALENDARIO</td><td>HASTA CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO</td><td>HASTA DOSCIENTOS (200) DIAS CALENDARIO</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td>2.13. ENTREGABLES
La entrega del servicio se contabilizará a partir de la entrega del informe final conteniendo toda la documentación solicitada en el presente requerimiento como son, planos, mediciones, pruebas, reportes entre otros los cuales serón verificados por el comité de recepción y conformidad nombrado por la Entidad.
El contratista deberá entregar un Informe Final impreso y digital (en CD o DVD), a través de mesa de partes, dirigido a la ENTIDAD. El informe final deberá contener como mínimo lo siguiente:
• Memoria descriptiva de los bienes adquiridos puestos en funcionamiento y su respectiva instalación y configuración.
• Documentación técnica de la instalación de todo el equipamiento y Manual de uso de la solución de las redes y equipos del cuarto de telecomunicaciones,
• Los periodos de Certificado de garantía comercial de los productos suministrados están indicados por equipos, ya que cada uno de ellos cuentan con sus particularidades, ¡pero si contados a partir de! día siguiente de la conformidad de la prestación principal.
• Certificado de garantía por los trabajos de implementación efectuada,</td>
<td>3.2.1.4. ENTREGABLES
(…)
No se aprecia dicha información</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>

2.14.CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Junto con la documentación para la firma del Contrato, el Contratista debe presentar una Declaración Jurada de confidencialidad de información de acuerdo con las políticas de la institución que establezca las Bases del Proceso,

</td>
<td>

No se aprecia dicha información

</td>
</tr>
<tr>
<td>

1.15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en soles por concepto de la contraprestación pactada a favor del contratista en el tercer pago descrito en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>PRIMER PAGO</th><th>SEGUNDO PAGO</th><th>TERCER PAGO</th><th>CUARTO PAGO</th></tr>
<tr><td>El Primer pago se hará efectivo al término de los servicios del primer entregable mediante la firma de las actas de recepción y actas de conformidad correspondientes.</td><td>El Segundo pago se hará efectivo al término de la entrega de los equipamientos, accesorios para el funcionamiento de acuerdo al segundo entregable mediante la firma de las actas de recepción y actas de conformidad correspondientes.</td><td>El Tercer pago se hará efectivo al término del internamiento, entrega y despliegue de la implementación que conforma el tercer entregable mediante la firma de las actas de recepción y actas de conformidad correspondientes.</td><td>El Cuarto pago se hará efectivo al término de la entrega de equipamientos, accesorios para el funcionamiento de acuerdo al cuarto entregable mediante la firma de las actas de recepción y actas de conformidad correspondientes.</td></tr>
<tr><td>AF-2023</td><td colspan="3">AF-2024</td></tr>
</table>

</td>
<td>

No se aprecia dicha información

</td>
</tr>
</table>

El 30% del monto adjudicado de la prestación correspondiente a la prestación del servicio de acondicionamiento e implementación del cuarto je telecomunicaciones. *Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:* *Comprobante de pago. Acta de Conformidad.* *Informe de la unidad usuaria respecto a la prestación del servicio.*	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES ***1.1. Denominación de la contratación*** *Adquisición de equipos de telecomunicaciones de la IOARR "Construcción de cableado estructurado, centro de datos y adquisición de equipo de telecomunicaciones en el Comando de Educación y doctrina del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"* ***1.2. Finalidad pública*** *La finalidad se orienta a mejorar la calidad de la gestión educativa y administrativa del COEDE mediante lo modernización de la red de cableado estructurado a fin de generar adecuadas condiciones para la conectividad informática en las escuelas dependencias y unidades del COEDE, enmarcadas en el plan de innovación y mejora de la calidad educativa y el plan digital del Ejército.* ***1.3.Antecedentes*** *El COEDE, cuenta con una instalación de cableado estructurado (topología estrella) la cual está conectada la fibra óptica del CGE, a través del cual se accede al servicio de internet y aplicativos propios de Ejército, Esta estructura no se encuentra en estado eficiente y adecuado para brindar un apropiado servicio de conectividad para la gestión educativa y administrativa dentro de las escuelas, dependencias y unidades del campus COEDE en la guarnición de Lima.* *La mayoría de dependencias del COEDE poseen equipamiento de redes que necesitan cambio o repotenciación, en algunos casos carecen de puntos de red o su tecnología está desfasada.* ***1.4.Objetivos de lo contratación*** ***1.5.Objetivo general*** *Adquirir el equipamiento correspondiente al componente "Equipamiento de Telecomunicaciones" del IOARR "Construcción del cableado estructurado, Cuarto de telecomunicaciones y Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones del Comando de Educación y Doctrina del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima".* ***1.4.2 Objetivos específicos***	*No se aprecia dicha información*

a. Realizar la adquisición del equipamiento de telecomunicaciones de acuerdo a la necesidad de la Unidad Usuaria, considerando el diseño preliminar de la formulación de la inversión. *b. Instalar y configurar el equipamiento adquirido cumpliendo con los parámetros y necesidades técnicas de la Entidad para un correcto y óptimo funcionamiento de la conectividad del COEDE.* *c. Integrar la red y equipamiento actual operativo a la nueva red desplegada para garantizar continuidad en los servicios en las unidades, dependencias y escuelas del COEDE.* *d. Capacitar al personal de la Entidad para operar el equipamiento de telecomunicaciones brindado paro su utilización.*	
1.5.4 Acondicionamiento, montaje o instalación *El contratista deberá acondicionar las conexiones en los ambientes brindados para la implementación del equipamiento, tanto en el cuarto de telecomunicaciones del DETEL COEDE como en las escuelas, unidades y/o dependencias señaladas en el alcance del proyecto, es decir, el ambiente de instalación y cableado estructurado se encontrará disponible, sin embargo, de faltar algún accesorio o insumo, el contratista debe acondicionarlo para una instalación del equipamiento exitosa.* *Para el montaje del equipamiento, debe realizar de la forma más óptima posible, considerando el espacio de los rack's, asi mismo, debe realizar el conexionado cumpliendo la normativa correspondiente de tal forma que los materiales utilizados trabajen en forma sinérgica para la optimización de la red de Datos del COEDE. De no montarse o instalarse el equipamiento en forma no óptima, este se considerará como no realizado.* *La instalación contempla la configuración a nivel lógico, es decir todos los equipamientos propuestos deben ser configurados de acuerdo al diagrama lógico y físico presentado, asimismo, su configuración contempla parámetros de la Red de datos del Ejército, así como parámetros del proveedor de internet.* *Los equipos que se instalarán en el usuario final también deben ser configurados de acuerdo al diseño de red del COEDE.* *El contratista en coordinación con el área usuaria, deberá hacer una visita técnica para verificar el sistema eléctrico existente, a fin de establecer las acometidas que sean utilizadas en la implementación conforme a las normativas vigentes.*	*No se aprecia dicha información*

1.5.8 Embalaje y rotulado *Los bienes, materia de la presente contratación, deberán ser entregados en la caja de los fabricantes correctamente embalados (de tal forma que su almacenamiento no deteriore el equipamiento) y rotulados (el equipamiento debe ser rotulado señalando como destino y usuario al Ejército Peruano, así como debe señalar el contenido de las cajas para su rápida identificación) en los almacenes de la unidad ejecutora (SCOME), luego serán instalados por la empresa de acuerdo a su Plan de Trabajo en el campus COEDE.*	*No se aprecia dicha información*
1.5.9 Transporte y Seguros *El transporte de los equipos de telecomunicaciones ofertados estará a cargo del contratista, hasta la entrega y conformidad de acuerdo a las bases,* *La Entrega, transporte e internamiento del equipamiento será asumido por la empresa contratada contando la misma con logística, infraestructura y personal necesario para llevar a cabo las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas.* *Es responsabilidad del contratista mitigar riesgos en el transporte del equipamiento debiendo realizar todas las actividades preventivas correspondientes.*	***3.2.1.5TRANSPORTE Y SEGUROS*** ***TRANSPORTE:*** *El transporte de los materiales e insumos estará a cargo del contratista, hasta la entrega y conformidad de la prestación del servicio; esto quiere decir que el contratista debe prever todo el equipamiento necesario para transportar y desplegar todo los materiales, infraestructura e insumos necesarios para la prestación del servicio.* *El contratista es responsable de la custodia, conservación, almacenamiento del equipamiento necesario durante el transporte y el despliegue de todos los materiales, infraestructura e insumos necesarios para la prestación del servicio, hasta la recepción formal por parte de la ENTIDAD.* ***SEGUROS:*** *El contratista debe tener asegurado a todo su personal, cumpliendo con las normas de trabajo y trabajo de riesgo; el contratista es el único responsable de la seguridad de su personal.* *El contratista debe contar con un plan de seguridad para el acondicionamiento y la implementación del cableado estructurado en el COEDE, señalándose como mínimo lo siguiente:* *- Cumplimiento de las normas de bioseguridad dictadas por el ministerio de salud contra el covid 19.* *- Política general de seguridad y prevención de riesgos.* *- Normas de higiene, salud y seguridad.* *- Asignación al trabajo seguro (ats).* *- Inspecciones diarias de prevención de riesgos.* *- Prendas de protección individual.* *- Equipo eléctrico portátil.* *- Procedimientos de trabajo en baja, media y alta tensión.* *- Procedimientos de trabajo en altura.* *- Procedimiento para mantención y revisión de equipos eléctricos.*

	- Protección contra contactos eléctricos. *- Todo el personal del contratista debe contar con seguro contra riesgos de trabajo y formar parte de su planilla.*
1.5.10 Garantía comercial *La responsabilidad de las garantías será asumida por el contratista y deberá de cumplir las condiciones de garantías del fabricante.*	***3.2.1.6 GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL*** *(…)* *No se aprecia dicha información*
1.6.Plan de Implementación *Por las condiciones del mercado y de los suministros, el contratista deberá presentar su plan de implementación con detalle, teniendo en consideración lo solicitado en los entregables. El contratista deberá cumplir con la implementación en el plazo establecido con un máximo de 150 días calendarios un día posterior a la firma del contrato.*	*No se aprecia dicha información*
1.7.Modalidad de ejecución contractual *La modalidad de ejecución contractual de la prestación principal es "suma alzada", mediante el cual el contratista se compromete a entregar, instalar y configurar los bienes adquiridos en los entregables descritos.*	*No se aprecia dicha información*
1.8.Visita técnica *Si el contratista requiere de una visita técnica puede solicitar al DETEÉ COEDE, donde incluirá la información de las personas que accederán a las instalaciones del COEDE (nombre y apellidos, DNI o pasaporte, cargo, teléfono, correo electrónico, entre otros). A fin de ampliar el detalle del alcance del proyecto.*	*No se aprecia dicha información*
1.10 Capacitación y/o entrenamiento *(…)* *Debiendo estar avalados por los fabricantes de los equipos ofertados. Cantidad de participantes: diez (10) participantes.* *Horas académicas por curso: veinte (20) horas.* *El contratista debe entregar la certificación o diploma de cada curso.*	***3.2.1.12 CAPACITACIÓN*** *(…)* *No se aprecia dicha información*

<table>
<tr>
<td>

Requisitos del personal técnico a cargo de lo implementación:

El personal a cargo de la implementación y configuración de los bienes adquiridos debe cumplir lo siguiente:

<table>
<tr><td colspan="2">*b) INGENIERO RESIDENTE*</td></tr>
<tr><td>*Perfil Profesional*</td><td>*Titulado de la carrera de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o energía o electromecánica o afines.*</td></tr>
<tr><td>*Experiencia*</td><td>*Experiencia profesional mínima de tres (03) años como supervisor de proyectos Implementación de cableado estructurado (fibra óptica y cobre).*
Haber realizado servicios de supervisión en implementación de red Ethernet e implementación de fibra óptica en planta externa. En los últimos 3 años.
Haber realizado al menos 05 servicio como supervisor en cableado eléctrico o de datos o facilities para centros de datos.</td></tr>
<tr><td>*Certificaciones*</td><td>***Curso de SOMA, mayor o 1 año Cursos de cableado eléctrico y/o actualizaciones debidamente certificadas***. *Certificado de habilidad vigente*</td></tr>
</table>

</td>
<td>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
(…)
D.1.5 INGENIERO RESIDENTE
Requisitos:

Ingeniero titulado en Electrónica o Sistemas o de Informática o de redes y Telecomunicaciones o de Energía o electromecánica afines, ***con 03 AÑOS de experiencia SUPERVISOR DE PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO (FIBRA ÓPTICA Y COBRE)***

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias (ii) copia simple de diploma de bachiller o título profesional y/o técnico y (iii) certificación vigente en ***Curso SSOMA y/o afines,*** *Cursos de cableado eléctrico y/o actualizaciones debidamente certificadas y certificación o Certificado de habilidad vigente (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

</td>
</tr>
<tr>
<td>

1.16. Otras penalidades aplicables

<table>
<tr><td>*Supuesto de aplicación de penalidad*</td><td>*Forma de cálculo*</td><td>*Procedimiento*</td></tr>
<tr><td>*Por el incumplimiento del internamiento de equipamiento adquirido en los plazos establecidos tanto para el primer y segundo entregable*</td><td>*De acuerdo a la fórmula de la penalidad por mora*</td><td>*El área usuaria informará de la ocurrencia junto con el internamiento del material.*</td></tr>
</table>

</td>
<td>

No se aprecia dicha información

</td>
</tr>
</table>

1.17 CONFIDENCIALIDAD *El Contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.* *Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.* *Junto con la documentación para la firma del Contrato, el Contratista debe presentar una Declaración Jurada de confidencialidad de información de acuerdo con las políticas de la institución que establezca las Bases del Proceso. El periodo de confidencialidad no podrá ser menor de 10 años.*	*No se aprecia dicha información*

3.12 De lo expuesto en el cuadro precedente, se advertiría que, el requerimiento consignado en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, no contendría ciertos extremos que fueron consignados en el requerimiento (Hoja de respuesta Nº062/T-8e) utilizado en la indagación de mercado, conforme se detalla a continuación :

Hoja de respuesta Nº062/T-8e
1.1. "Actividades para la implementación de cableado estructurado"
6. Alcances y de los servicios requeridos 1.1.Denominación de la contratación 1.2.Finalidad Pública 1.3. Antecedentes 1.4. Objeto de la contratación 1.4.1. objetivo general 1.4.2. Objetivo específico 1.8. Confidencialidad
2.1."Actividades para la implementación del cuarto de telecomunicaciones"
2.2. Antecedentes 2.3.Objetivos de la contratación 2.3.1.Objetivo general 2.3.2.Objetivo específico 2.5.Impacto ambiental 2.14.confidencialidad 2.15. forma de pago
"Adquisición de equipos de telecomunicaciones"
1.1. Denominación de la contratación

1.2. Finalidad pública 1.3.Antecedentes 1.4.Objetivos de lo contratación 1.4.1..Objetivo general 1.4.2 Objetivos específicos 1.5.4.Acondicionamiento, montaje o instalación 1.5.8 Embalaje y rotulado 1.6.Plan de Implementación 1.7.Modalidad de ejecución contractual 1.8.Visita técnica 1.16.Otras penalidades aplicables 1.17. Confidencialidad

3.13 Asimismo, de la comparación del requerimiento contenido en la Hoja de respuesta Nº062/T-8e y el consignado en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia incongruencias en los siguientes extremos:

"Actividades para la implementación de cableado estructurado"
1. Visita técnica 2. Garantía técnica y/o comercial 3. Plan de trabajo 4. Requisitos a ser cumplidos por el proveedor 5. Requisitos del personal a cargo de la implementación (jefe de proyecto y supervisor de proyecto)
"Actividades para la implementación del cuarto de telecomunicaciones"
1. Plan de trabajo 2. Requisitos a ser cumplidos por el proveedor 3. Requisitos del personal a cargo de la implementación del cuarto de telecomunicaciones (supervisor de proyecto y especialista en cableado estructurado y cuarto de telecomunicaciones) 4. Plazo de entrega 5. Entregables
"Adquisición de equipos de telecomunicaciones"
1. Transporte y Seguros 2. Garantía comercial 3. Requisitos del personal técnico a cargo de lo implementación (ingeniero residente)

3.14 Visto lo anterior, y con el objetivo de esclarecer las incongruencias advertidas, mediante la notificación electrónica de fecha 2 de octubre de 2023, nuestro Despacho solicitó a la Entidad lo siguiente:

> *"(…) En ese sentido, sírvase remitir un Informe suscrito por el Comité de Selección, mediante el cual se* ***precise las razones de orden técnico y legal, por las cuales se ha incluido y/o omitido en las Bases de la convocatoria los extremos anteriormente mencionados, a pesar de no haber estado***

***previstos en el Requerimiento Inicial**".*

3.15 En atención al requerimiento de información, mediante Informe N° 016 /SCOME/T-8. g.1/13.00[9], la Entidad indicó lo siguiente:

> *"(…) Se da cuenta e informa que, de acuerdo a la actualización del 29 de setiembre de 2023, de la línea de tiempo de la IÓARR-COEDE, las actividades para este proceso se encuentran fuera del límite del tiempo permitido y sin posibilidades en los plazos de ejecución, además de no contar con la Constancia de Previsión Presupuestal (CPP) para el AF-2024 por el total del presupuesto requerido".*

3.16 De lo expuesto, en el citado documento se aprecia que la Entidad no se habría pronunciado respecto a las incongruencias advertidas; por lo que, se puede esgrimir que **la indagación de mercado (realizada del 31 de julio al 8 de agosto de 2023), se realizó con un requerimiento distinto al obrante en las Bases de la convocatoria.**

3.17 Por lo tanto, considerando que, la indagación de mercado tienen como finalidad que la Entidad reúna la información necesaria no sólo para la determinación del valor estimado —y que dicho monto sea acorde a la realidad del mercado— sino también para tener mayor conocimiento sobre las condiciones que establece el mercado respecto del objeto que se pretende contratar, como es la existencia de una pluralidad de proveedores; **no resultaría razonable realizar dicha indagación con un requerimiento distinto al que correspondería a la convocatoria**.

3.18 En ese sentido, si bien mediante el numeral 4.2 del resumen ejecutivo, la Entidad señaló que en la presente convocatoria habría pluralidad de proveedores, cierto es que, dicha pluralidad se determinó en base a un requerimiento diferente, el cual contenía condiciones distintas a las requeridas por el área usuaria.

3.19 Considerando lo expuesto, se desprende que, el requerimiento mediante el cual se convocó el presente procedimiento de selección no fue objeto de indagación de mercado; por lo tanto, no se ha acreditado la existencia de pluralidad de proveedores que lo cumplan en su totalidad, siendo que, **dicho aspecto constituiría en un vicio que afectaría la validez del procedimiento de selección**.

3.20 Es así que, considerando lo expuesto en el numeral 3 del presente informe y atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad del **Concurso Público N°.1-2023-EP/UO 0728**, a efectos de que se corrija el vicio advertido, **debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria**; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.

---

[9] Remitida mediante el Trámite Documentario N° 2023-25460654-LIMA, el 4 de octubre de 2023.

3.21 En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva Nº 009-2019-OSCE/CD[10].

3.22 Sin perjuicio del desarrollo del supuesto de nulidad advertido, cabe señalar que, con atención a la nueva convocatoria, deberá tener en cuenta lo siguiente:

i. Plazo del tercer entregable.-

De la revisión del Capítulo I y el Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases, se advierte lo siguiente:

<table>
<tr><th>Capítulo I</th><th colspan="2">Capítulo III</th></tr>
<tr><td>1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<table>
<tr><td></td><td>ENTREGABLE 3</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EETT</td><td>HASTA 150 DÍAS CALENDARIO</td></tr>
</table></td>
<td>3.1.1.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
<table>
<tr><td></td><td>TERCER ENTREGABLE</td></tr>
<tr><td>DÍAS CALENDARIO</td><td>Hasta 130 días calendario.</td></tr>
</table></td>
<td>3.2.1.4ENTREGABLES
<table>
<tr><td></td><td>TERCER ENTREGABLE</td></tr>
<tr><td>DÍAS CALENDARIO</td><td>Hasta 150 días calendario.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Al respecto, cabe señalar que el plazo consignado en el acápite 3.1.1.3, acápite 3.2.1. del Capítulo III, así como el acápite 1.9. del Capítulo I, ambos de la Sección Específica de las Bases, **difieren entre sí**.

Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria, deberá **uniformizar** el contenido de los extremos citados.

ii. Sobre el factor de evaluación "plazo de prestación del servicio".-

Al respecto, cabe señalar que, en el factor de evaluación "plazo de prestación del servicio" contenido en el Capítulo IV "Factores de evaluación" de las Bases Estándar, se establece el otorgamiento de un puntaje adicional al plazo de prestación; es decir, la Entidad debe evaluar el plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.

Asimismo, al pie de página en las referidas Bases se establece que se puede considerar el factor de evaluación "plazo de prestación del servicio", siempre en cuando en el expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción.

Ahora bien, teniendo en cuenta ello, de la revisión del Capítulo IV "Factores de evaluación" de las Bases Integradas, se advierte lo siguiente:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	*25 puntos*
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
Evaluación:	*50 días calendario: [10] puntos*

[10] En caso se adviertan vicios de nulidad que generen la sustracción de la materia, se emitirá el oficio que disponga las medidas correctivas del caso.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	*25 puntos*
*Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado **PARA EL ENTREGABLE 1,** el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.*	

Conforme a lo expuesto, se observa que la Entidad consideró otorgar un puntaje adicional a aquel postor que mejore el plazo de ejecución del "entregable 1"; sin embargo, dicha condición no se condice con los lineamientos de las Bases Estándar; toda vez que, las Bases Estándar establecen que se tendría que otorgar un puntaje a aquel postor que ofrezca una mejora al plazo de ejecución del servicio, mas no a ciertas etapas o entregables que comprende el servicio. Asimismo, se observa que el plazo "50 días calendarios" no contemplaría el rango establecido en las Bases Estándar.

Por otro lado, de la revisión del expediente de contratación se observa que la Entidad determinó el valor estimado considerando las cotizaciones de las empresas TOTAL SECURITY NETWORKS SAC, OKINAWATEC SAC, y SISCOTEC SAC; ahora bien de la revisión de las cotizaciones se advierte que las referidas empresas habrían precisado un plazo de entrega de "200 días", sin detallar el plazo que corresponde a cada entregable y prestación; por lo que no se podría advertir que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción conforme a lo establecido en las Bases estándar.

En ese sentido, considerando el análisis que antecede, con ocasión de la nueva convocatoria, la Entidad deberá **adecuar** el contenido del factor de evaluación "plazo de ejecución del servicio" contenido en el Capítulo IV de las Bases Integradas, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en las Bases Estándar.

iii. Sobre el factor de evaluación "capacitación del personal de la Entidad".-

Al respecto, cabe señalar que, en el factor de evaluación "capacitación del personal de la Entidad" contenido en el Capítulo IV "Factores de evaluación" de las Bases Estándar, se establece que se debe consignar, entre otros aspectos, las calificaciones y experiencia del capacitador, las cuales deben estar vinculadas a la materia de la capacitación.

Ahora bien, teniendo en cuenta ello, de la revisión del literal "d" factor de evaluación "capacitación del personal de la Entidad" correspondiente al Capítulo IV "Factores de evaluación" de las Bases Integradas, se aprecia que la Entidad no habría precisado las calificaciones y experiencias del capacitador a ofertar.

Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria, deberá **adecuar** el contenido del factor de evaluación "capacitación del personal de la Entidad" contenido en el Capítulo IV de las Bases Integradas, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en las Bases estándar.

iv. Respecto al factor de evaluación "garantía comercial del postor".-

Sobre ello, cabe señalar que en el contenido del factor de evaluación "garantía comercial del postor" contenido en el Capítulo IV "Factores de evaluación" de las Bases Estándar, se aprecia que a efectos de otorgar un puntaje adicional respecto al presente factor, la Entidad debe evaluar la propuesta del postor en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia; para lo cual se debe agregar el siguiente texto: "Más de [...] hasta [...]" considerando un rango de años o meses, según corresponda.

Ahora bien, de la revisión del acápite 3.1. del Capítulo III de las Bases Integradas se aprecia que la Entidad consideró el plazo de tres (3) años como garantía comercial.

Asimismo, en el contenido del actor de evaluación "garantía comercial del postor", consignado en las Bases se aprecia que la Entidad consignó el siguiente texto:

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
Evaluación: *Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Ref*	***5 AÑOS:*** ***10 puntos*** ***4 AÑOS:*** ***5 puntos***

De lo expuesto, se aprecia que el presente factor no contendría los rangos que establece las Bases Estándar, Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria, deberá **adecuar** dicho extremo.

v. Respecto al personal.-

De la revisión del acápite 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas; se aprecia que la Entidad consignó el requisito de calificación "experiencia del personal clave", sin embargo, en el contenido del acápite 3.1. del Requerimiento, la Entidad no habría identificado al personal clave;

De igual manera, en el acápite 3.2. "Requisitos de calificación" la Entidad consignó a los referidos profesionales sin hacer alguna distinción respecto a la cantidad y las actividades en el que participarán.

Asimismo, se aprecia que la Entidad no detalló el perfil mínimo y las actividades a desarrollar del personal solicitado; conforme a lo establecido en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento.

Por lo que, con ocasión de la nueva convocatoria, deberá **adecuar** el contenido del acápite 3.1. precisando el perfil, cantidad y actividades del personal requerido para cada prestación y/o componente; asimismo deberá adecuar el contenido del acápite 3.2. "Requisitos de calificación" a fin de consignar el perfil del personal identificado como clave.

Riesgo:

3.23 Resulta pertinente indicar que nuestra Dirección tiene entre sus funciones atender cuestionamientos relativos a actuaciones materiales de las Entidades, a través de la detección de riesgos[11], y dado que, la Entidad está declarando que la presente contratación no cuenta con previsión presupuestal para el año 2024[12], lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, respecto a convocar un procedimiento de selección con el presupuesto correspondiente, en atención a las reglas de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone lo siguiente:

- Corresponderá que el Titular de la Entidad, como responsable de supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, verifique que, de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección y su posterior ejecución contractual, existan los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas, de manera tal que, esta permita la satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de recursos, en aras a los dispuesto en el Principio de eficacia y eficiencia que rige toda contratación estatal.

- Asimismo, el Titular de la Entidad deberá realizar todas las acciones que correspondan para evitar que el mencionado riesgo se materialice; siendo que, en caso este no pueda ser mitigado, deberá iniciarse el respectivo deslinde de responsabilidades, según los alcances del artículo 9 de la Ley e impartir instrucciones para que situaciones similares no ocurran en futuros procedimientos de selección.

- Además, considerando que el literal m) del artículo 9 de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", señala que es un principio del control gubernamental el acceder, conocer y examinar la información y documentación referida a las operaciones de las Entidades, corresponde que el presente informe sea puesto en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Entidad, a efectos de que sea considerado en su plan de acción de supervisión, conforme a sus atribuciones.

Firmado digitalmente por GARAY MORALES Franklin Williams FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 12:22:14 -05:00

3.24 Finalmente, corresponderá a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación, a efectos de: i) cautelar la pluralidad de postores -en virtud de lo dispuesto en los Principios de "Libertad de Concurrencia", "Transparencia" y "Competencia", ii) cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, iii) cautelar el cumplimiento de la normativa de la materia, y iv) reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

Firmado digitalmente por CANALES FLORES Jose Ricardo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 11:36:02 -05:00

---

[11] Riesgos: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la Entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones. Extraído de la Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011.

[12] Mediante Informe N° 016 /SCOME/T-8. g.1/13.00, señaló lo siguiente: *"(...) además de no contar con la Constancia de Previsión Presupuestal (CPP) para el AF-2024 por el total del presupuesto requerido".*

Firmado digitalmente por GOMEZ MORALES Susan Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 11:31:24 -05:00

IV. CONCLUSIONES

4.1 Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél **se retrotraiga a la etapa de convocatoria**; a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente.

4.2 Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

4.3 Cabe recordar que, la dilación del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.

4.4 Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.

4.5 Se recuerda al Titular de la Entidad que el presente informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

4.6 Corresponde al Titular de la Entidad, iniciar el respectivo deslinde de responsabilidades, así como impartir las directrices pertinentes a fin de que los funcionarios encargados, en futuros procedimientos de selección, brinden atención – de manera oportuna- a todos los requerimientos efectuados por este Organismo Técnico Especializado.

4.7 Finalmente, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el OSCE, corresponderá la devolución de la tasa administrativa al recurrente, siendo que, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas adjuntando el presente Informe.

Jesús María, 6 de octubre de 2023

Código: 6.1

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CABANI Ana Maria FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2023 12:40:18 -05:00